

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:38 once horas con treinta y ocho minutos día 23 de mayo del 2007 dos mil siete, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior y aprobación en su caso.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales, en su caso.
- IV.- Peticiones de Dependencias.
- V.- Peticiones de Terceros.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Jorge Luis León Polanco**, verificó el quórum legal manifestando la asistencia de la totalidad de los integrantes del H. Cabildo, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **C. Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

SEGUNDO PUNTO.- El Secretario del H. Ayuntamiento Jorge Luis León Polanco dió lectura a las actas de las sesiones extraordinarias de fecha catorce de mayo en horarios de 9:30 y 10:31 horas del año dos mil siete, mismas que fueron **APROBADAS POR UNANIMIDAD**, con la observación de que se asienten los comentarios hechos por el **C. Regidor Francisco Palacios Tapia**.

Comenta el Presidente Municipal **C. Felipe Cruz Calvario** que el Director de la Jurisdicción Sanitaria **Dr. José de Jesús Gutiérrez Martínez**- le solicitó hablar con los integrantes del H. Cabildo para que tengan conocimiento y con ello realizar las acciones necesarias para el control del dengue en nuestro municipio. El Presidente Municipal **C. Felipe Cruz Calvario** solicita la aprobación del pleno la exposición del programa. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** la exposición por parte del Director Jurisdiccional.

TERCER PUNTO.- En este punto se dieron lectura a los Informes de las Comisiones Municipales:

El primer asunto analizado lo presentó el **DR. VICTOR CHAPA FARIAS, LIC. ADIN VALENCIA RAMIREZ Y LIC. LUIS AVILA AGUILAR**, *Integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal* en coordinación con *la Comisión de Asentamientos Humanos* integrada por la **C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON, PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO**, quien da lectura al dictamen de SOLICITUD DE UN AREA DE DONACION, en respuesta al oficio de procedencia número SE-399/2007 de fecha 04 de abril de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.**

DR. VICTOR CHAPA FARIAS, LIC. ADIN VALENCIA RAMIREZ Y LIC. LUIS AVILA AGUILAR, *Integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal* en coordinación con *la Comisión de Asentamientos Humanos* integrada por la **C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON, PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional fracción II inciso b); 87 fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima; 51 y 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3, 4 incisos a), d), y f), 5 fracciones II, y V, 7, 8, 9 Fracción I, 10 y 12 Fracción III de la Ley del Patrimonio Municipal; 132 del Reglamento de Zonificación; 45, 46, 57, w71 inciso m) del Reglamento de Cabildo; 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima; es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por el C. PROF. MIGUEL PRADO OLIVERA y turnado a la comisión de Patrimonio Municipal para ser analizado en coordinación con la comisión de Asentamientos Humanos, mediante oficio número SE. 399/2007, de fecha 04 de Abril del año 2007 signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, en el cual solicita la donación del área de cesión de la Colonia Lomas de la Herradura.

ANTECEDENTES

1.- El Municipio de Villa de Alvarez es propietario de un lote de terreno que se ubica en el fraccionamiento "Lomas de la Herradura", en este municipio de Villa de Alvarez, Col; mismo que cuenta con clave catastral 10-01-18-332-008-000 y una extensión superficial de 12,910.38 M2, como consta en la escritura pública 1103 Mil Ciento Tres, que fue otorgada por el titular de la Notaría Pública Número 3 tres de la Ciudad de Colima, Col; con fecha de firma 10 de Enero de 2006, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con fecha 27 de Abril de 2006, bajo el folio real número 207366-1., otorgada a favor de este H. Ayuntamiento.

2.- Con fecha 23 de Marzo del año en curso, se recibió el escrito firmado por el C. PROF. MIGUEL PRADO OLIVERA, en su carácter de Presidente del "Club Deportivo Imperio A.C.", mediante el cual solicita al C. FELIPE CRUZ CALVARIO, Presidente Municipal de Villa de Alvarez, Col., la donación del área de cesión de la colonia "Lomas de la Herradura", Ubicado AL NORTE: con calle San Francisco, AL SUR: Av. de las Torres, AL ORIENTE: con calle San Javier y al PONIENTE: con la calle Tulipanes, con una superficie de 12,000 M2., para la creación de un campo de fútbol.

3.- Para mejor proveer consideramos importante agregar que se solicito al Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, su opinión técnica sobre el inmueble, contestándonos mediante el oficio número NO. D.D.U.E. 1994/2007, de fecha 4 de Abril del año en curso, firmado por la Arq. Rita Claudia Palos Gómez, Directora de Desarrollo Urbano y Ecología, que en el inmueble de mérito existe un tiradero de basura cerrado que no termina su actividad y que por consecuencia aun provoca emanaciones de gas butano al ambiente y constituye un peligro para los grupos de personas que se llegaran a reunir en el sitio.

4.- En la tesis anterior y para determinar respecto de la solicitud mencionada en líneas anteriores, los integrantes de la Comisiones mencionadas, consideramos en primer lugar avocarnos al estudio y análisis de los preceptos legales que a continuación se transcriben:

Artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.- "EL ESTADO DE COLIMA ADOPTA PARA SU REGIMEN INTERIOR LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR Y TIENE COMO BASE DE SU DIVISION

TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA AL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES”:

Fracción II.- Los municipio estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.

Artículo 5 de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima.- “SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO”:

Fracción II.- Administrar sus bienes conforme a la presente Ley;

Fracción V.- declarar que un bien determinado forma parte del dominio público del municipio, por estar comprendidas en alguna de las disposiciones de este ordenamiento.

Artículo 7 de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima.- “LOS BIENES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL SE DIVIDEN EN”:

Fracción I.- Del dominio público

Artículo 8 de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima.- “LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO SON TODOS AQUELLOS QUE LE PERTENECEN AL MUNICIPIO Y QUE ESTAN DESTINADOS AL USO COMÚN O A LA PRESTACION DE UNA FUNCIÓN O SERVICIO PUBLICO”

Artículo 9 de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima.- “SON BIENES DEL DOMINIO PUBLICO”:

Fracción I.- los bienes de uso común.

Artículo 10 de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima.- “LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO SON INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES Y NO ESTARÁN SUJETOS A ACCIÓN REIVINDICATORIA O DE POSESIÓN DEFINITIVA O PROVISIONAL, MIENTRAS NO VARIE SU SITUACION JURIDICA. LOS PARTICULARES Y LAS ENTIDADES PUBLICAS LOCALES SÓLO PODRÁN ADQUIRIR SOBRE EL USO O APROVECHAMIENTO DE ESTOS BIENES, LOS DERECHOS REGULADOS EN ESTA LEY ”

Artículo 132 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.- “LAS AREAS DE CESION PARA DESTINO O CESIONES, ASI COMO LAS VIAS PUBLICAS E INSTALACIONES PARA SERVICIOS PUBLICOS EN TODOS LOS CENTROS DE POBLACION SERAN DE DOMINIO PUBLICO, POR LO QUE AL TERMINO DE APROVECHAMIENTO URBANO QUE GENERE CUALQUIER OBRA DE URBANIZACION PARA LA EXPANSION O LA RENOVACION URBANA, DEBERA DE CONSIGNARSE EL CARÁCTER DE INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES QUE DICHS BIENES TENDRAN EN LO SUCESIVO”

5.- Considerando las facultades y potestades de que se encuentran investidas las Comisiones de Patrimonio Municipal y Asentamientos Humanos, y una vez analizado el contenido de los artículos mencionados y avocados al estudio y análisis de la donación solicitada y con el objeto de dar cumplimiento a la legislación proponemos el siguiente

RESOLUTIVO:

UNICO.- Por el momento **NO** es procedente otorgar dicha donación en virtud de que el predio solicitado es una área de cesión en la que se encuentra un relleno sanitario en actividad, sin embargo, en el futuro, cuando cumpla su periodo de abandono, podrá ser considerada nuevamente dicha petición.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 15 de Mayo del año 2007

“COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL”

DR. VICTOR CHAPA FARIAS

PRESIDENTE

LIC. JESÚS ADIN VALENCIA RAMIREZ

SECRETARIO

LIC. LUIS AVILA AGUILAR

SECRETARIO

“COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS”

C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ

PRESIDENTA

LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO

SECRETARIA

SECRETARIA

A lo que el pleno del cabildo después de analizar el dictamen **APRUEBA POR UNANIMIDAD EL RESOLUTIVO UNICO** del Dictamen Presentado por las comisiones.

El siguiente asunto el **Regidor Luis Ávila Aguilar**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dió lectura al **dictamen para el pago de póliza de seguro del inmueble que alberga oficinas gubernamentales del Municipio de Villa de Álvarez**, esto en respuesta al oficio de procedencia número 465/2007 de fecha 08 de mayo de 2007 turnado por el Secretario del Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La **Comisión de Hacienda Municipal** integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción IV, inciso a), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 12, fracción I y 13 fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracciones I y II; 61, fracción VI, y 62, incisos e) y l), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el patrimonio municipal conformado por los bienes muebles e inmuebles, constituyen en proporción importante, el principal activo del **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, según se encuentra plasmado periódicamente en los estados financieros que reflejan la operación del Gobierno Municipal.

SEGUNDO.- Que dicho patrimonio, es un factor indispensable para sustentar todas las acciones de gobierno que emprende el H. Ayuntamiento, en virtud de que los inmuebles son la base administrativa desde la cual se realiza la atención personalizada a los ciudadanos Villalvarenses y donde se instrumentan las estrategias y políticas públicas; y por su parte los bienes muebles son la herramienta de apoyo para que los funcionarios municipales ejecuten las actividades propias de su encargo a favor de la población en general.

TERCERO.- Que es responsabilidad del **Gobierno Municipal** a través de la **Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial**, proteger financieramente el patrimonio del **Municipio de Villa de Alvarez** en caso de siniestros o causas de fuerza mayor; lo cual se logra mediante la adquisición de una póliza de seguro para garantizar la cobertura monetaria en caso de daños materiales a los muebles e inmuebles.

CUARTO.- Que en el edificio ubicado en la Calle J. Merced Cabrera esquina con calle Morelos, en la zona centro, de la Ciudad de Villa de Alvarez, Colima, se encuentra establecida la **Presidencia Municipal**, en consecuencia también alberga las oficinas gubernamentales de mayor relevancia en la estructura orgánica del **H. Ayuntamiento**.

QUINTO.- Que mediante oficio número DRMYCP.056/2007, de fecha 4 de mayo de 2007, el **C. Angel Velázquez Cárdenas**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial**, solicitó al **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, su autorización para efectuar la renovación del seguro del edificio municipal, con la empresa **Seguros Inbursa, S.A.**, cuya póliza protegerá contra incendios el inmueble que alberga la Presidencia Municipal y su contenido, misma que se encuentra identificada con el número **12301 30002372**, y tiene como valor la cantidad de **\$27,384.66 (Veintisiete mil trescientos ochenta y cuatro pesos 66/100 M.N.)**, con vigencia desde las 12:00 horas del día 21 de abril de 2007, hasta las 12:00 horas del día 21 de abril de 2008, con una suma asegura de **\$10'513,026.00 (Diez millones quinientos trece mil veintiséis pesos 00/100 M.N.)**; y con las coberturas contratadas siguientes:

Daños materiales al inmueble	\$ 5'570,986.00
Daños materiales a contenidos	2'268,400.00
Pérdidas consecuenciales	653,640.00
Responsabilidad civil básica	2'000,000.00
Rotura de cristales	20,000.00

SEXTO.- Que el Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, contempla la partida **004-006-0000**, denominada **Impuestos, seguros y fianzas**; y según saldo presupuestal al día 21 de mayo de 2007, existen recursos suficientes para dar cobertura financiera a la póliza de seguro indicada en el **CONSIDERANDO QUINTO** del presente ordenamiento administrativo.

SEPTIMO.- Que todos los documentos referidos en la exposición de los **CONSIDERANDOS** que integran el presente ordenamiento administrativo, se anexan como parte integrante del mismo.

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

Una vez analizado lo expuesto en los **CONSIDERANDOS** desarrollados anteriormente, y efectuada la evaluación de los documentos aportados para su estudio; la **Comisión** que integramos **DICTAMINA** que es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, los siguientes resolutivos:

UNO.- Se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, para que a través de la Tesorería Municipal, efectúe el pago de la póliza de seguro número **12301 30002372**, a la empresa **Seguros Inbursa, S.A.**, por la cantidad de **\$27,384.66 (Veintisiete mil trescientos ochenta y cuatro pesos 66/100 M.N.)**; por concepto de la renovación del seguro del edificio municipal ubicado en calle J. Merced Cabrera esquina con calle Morelos de la zona centro de la Ciudad de Villa de Alvarez, Colima; con cuya póliza se protegerá contra incendios el inmueble que alberga la Presidencia Municipal y su contenido; con vigencia desde las 12:00 horas del día 21 de abril de 2007, hasta las 12:00 horas del día 21 de abril de 2008; protegiendo una suma asegura de **\$10'513,026.00 (Diez millones quinientos trece mil veintiséis pesos 00/100 M.N.)**; y con las coberturas contratadas ya indicadas en el **CONSIDERANDO QUINTO** del presente ordenamiento administrativo.

DOS.- Para efecto de cubrir el importe de la póliza de referencia, por la cantidad de **\$27,384.66 (Veintisiete mil trescientos ochenta y cuatro pesos 66/100 M.N.)**; se deberá afectar

presupuestalmente la partida **004-006-0000**, denominada **Impuestos, seguros y fianzas**, la cual forma parte integrante del Presupuesto de Egresos 2007.

TRES.- Los presentes resolutivos que autorizan al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez** a efectuar el pago de la póliza de seguro en comento, no exime a la **Oficialía Mayor** y a la **Dirección de Recursos Materiales y Control Presupuestal** de dar cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás disposiciones legales y administrativas aplicables para efecto de cumplimentar el procedimiento de compra de servicios; además de que la documentación comprobatoria que ampara la erogación de referencia, reúna los requisitos fiscales procedentes.

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, el día 21 de mayo de 2007.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LIC. LUIS AVILA AGUILAR PRESIDENTE, RUBRICA; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA, RUBRICA; C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO, RUBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO, RUBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO, RUBRICA.

Sometiéndose a consideración y análisis del H. Cabildo **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el orden del día en respuesta al oficio número SE-OF.425/2007 de fecha 17 de Abril de 2007 turnado por el Secretario del Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco; en uso de la voz el **Lic. Luis Ávila Aguilar**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, dió lectura al **dictamen para autorizar aportación económica para el programa de Desarrollo Cultural Municipal**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

La **Comisión de Hacienda Municipal** integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42; 45, fracción IV, incisos a) y j); y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 8, fracción IV; 12, fracción I y 13 fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, incisos e), f) y l), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el **Municipio de Villa de Alvarez**, es poseedor de gran riqueza en tradiciones y costumbres que cuentan con gran arraigo dentro de la sociedad, lo cual a lo largo de muchos años ha sido fuente de inspiración de importantes manifestaciones culturales y artísticas, que contribuyeron a la conformación de uno de los patrimonio cultural más importantes de nuestro Estado.

SEGUNDO.- Que es responsabilidad del **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, a través de la participación unilateral o con la colaboración de los niveles federal y estatal, impulsar la promoción y fortalecimiento de la cultural y las artes, así como el encauzamiento de la participación social en el engrandecimiento de la riqueza de los factores culturales existente en nuestro Municipio.

TERCERO.- Que una de las estrategias impulsada actualmente por el **Gobierno Federal** a través de la **CONACULTA**, es el **Programa de Desarrollo Cultural Municipal**, que se ha venido implementado en Villa de Alvarez durante ejercicios anteriores, mediante la articulación de esfuerzos de los 3 órdenes de gobierno, con aportaciones tripartitas de la Federación, el Estado y el Municipio, y cuyo propósito fundamental es financiar los proyectos culturales y artísticos de los ciudadanos Villalvarenses, mediante convocatoria pública; con lo cual se garantiza la participación organizada de los ciudadanos.

CUARTO.- Que con fecha 7 de febrero del presente año, en Sesión Pública Ordinaria, el **H. Cabildo del Municipio de Villa de Alvarez** autorizó que 5 ciudadanos comprometidos con el impulso al fortalecimiento de la cultura y las artes en el Municipio, en conjunto con un representante del **H. Ayuntamiento** y uno del **Gobierno del Estado** conformaran el **Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal**, que se constituye como el órgano de coordinación y administración del Programa Cultural, además de ser la instancia de interlocución y gestión de los ciudadanos en general con otras instituciones u organismos del entorno cultural.

QUINTO.- Que mediante oficio fechado el día 21 de febrero de 2007, el **C. Profr. César Cárdenas López**, en su carácter de **Director de Vinculación Cultural con Municipios**, dependiente de la **Secretaría de Cultural del Gobierno del Estado de Colima**, solicita la asignación de un monto

económico utilizable para la renovación del **Fondo para el Desarrollo Cultural Municipal de Villa de Alvarez**; el cual se deberá constituir en la base de análisis para la conformación de las aportaciones federal y estatal.

SEXTO.- Que mediante oficio número **TM-101/2007**, de fecha 16 de abril de 2007, el **C.P. Rodolfo López Villalvazo**, en su carácter de **Tesorero Municipal**, solicitó al **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, su autorización para efectuar erogaciones por la cantidad de **\$170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de la aportación al **Programa de Desarrollo Cultural Municipal 2007**. En mismo documento solicita adicionalmente al **H. Cabildo**, que a fin de establecer la suficiencia financiera para efectuar la aportación al **Programa de Desarrollo Cultural Municipal**, se efectúe un incremento presupuestal a la partida **03-03-9-1-004-014-0000**, denominada **Fomento a la Educación y a la Cultura**, otorgándole una carga monetaria de **\$170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.)**, solicitando se efectúe la reducción presupuestal a las partidas **02-01-9-1-004-005-0000** denominada **Servicios Técnicos**, por la cantidad de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**, y **02-01-9-1-004-009-0000** denominada **Gastos de Orden Social**, por la cantidad de **\$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

SEPTIMO.- Que todos los documentos referidos en la exposición de los **CONSIDERANDOS** que integran el presente ordenamiento administrativo, se anexan como parte integrante del mismo.

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Una vez analizado lo expuesto en los **CONSIDERANDOS** desarrollados en el cuerpo del presente ordenamiento administrativo y demás documentos anexos; la **Comisión** que integramos **DICTAMINA** que es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, los siguientes resolutivos:

UNO.- Se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez** la erogación de **\$170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de aportación al **Programa de Desarrollo Cultural Municipal 2007**, que se constituye en la contribución del Municipio para la conformación del **Fondo para el Desarrollo Cultural Municipal de Villa de Alvarez**, que durante el presente Ejercicio será operado por el **Consejo Ciudadano**, a fin de otorgar financiamiento a los proyectos culturales y artísticos de los Villalvarenses; debiéndose afectar la partida **03-03-9-1-004-014-0000**, denominada **Fomento a la Educación y a la Cultura**.

DOS.- Se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, para que a través de la **Tesorería Municipal**, en primera instancia efectúe la disminución presupuestal de las partidas **02-01-9-1-004-005-0000** denominada **Servicios Técnicos**, por la cantidad de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**, y **02-01-9-1-004-009-0000** denominada **Gastos de Orden Social**, por la cantidad de **\$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.)**; y posteriormente se realice un incremento presupuestal a la partida **03-03-9-1-004-014-0000**, denominada **Fomento a la Educación y a la Cultura**, otorgándole una carga monetaria de **\$170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.)**; para quedar como a continuación se indica:

Código de la partida	Nombre de la partida	Autorizado Presupuesto de Egresos 2007	Incremento	Disminución	Presupuesto Modificado
02-01-9-1-004-005-0000	Servicios Técnicos	\$228,170.52	0.00	100,000.00	\$128,170.52
02-01-9-1-004-009-0000	Gastos de Orden Social	249,052.56	0.00	70,000.00	179,052.56
03-03-9-1-004-014-0000	Fomento a la Educación y a la Cultura	596,755.00	\$170,000.00	0.00	766,755.00

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, el día 21 de mayo de 2007.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LIC. LUIS AVILA AGUILAR PRESIDENTE, RUBRICA; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA, RUBRICA;
C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO, RUBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO,
RUBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Siguiendo con el orden del día en respuesta al oficio número **SE-OF.492/2007** de fecha 17 de Mayo de 2007 turnado por el Secretario del Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco; en uso de la voz el **Lic. Luis Ávila Aguilar**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, dió lectura al **dictamen para autorizar modificación a partidas presupuestales**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por la **C.P. Elvira Cernas Méndez**, **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, **Dr. Víctor Chapa Farias** y **Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción IV, incisos a) y j); así como en el artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 8, fracción IV; 12, fracción I y 13, fracciones I y III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracciones I y II; 61, fracción VI, y 62, inciso I), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es responsabilidad del **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, realizar la planeación, proyección y ejecución de obras con alto contenido social, que tengan como propósito fundamental el otorgar a los Ciudadanos Villalvarenses un inmediato incremento a su calidad de vida y adicionalmente mejorar el desarrollo urbanístico del Municipio.

SEGUNDO.- Que la previsión y planeación de las obras y demás acciones que impulse la Autoridad Municipal, deberán dar respuesta puntual a las necesidades más demandadas por la sociedad; y priorizar su ejecución de conformidad al grado de importancia o urgencia, considerando aspectos de beneficio social; las cuales para ser programadas deberán estar incorporadas al Plan Municipal de Desarrollo.

TERCERO.- Que una de las peticiones más recurrentes por parte de la sociedad Villalvarenses es la construcción y mantenimiento de boca de tormentas, a fin de ampliar la infraestructura pluvial de la Ciudad y evitar inundaciones; y con la finalidad de dar cumplimiento a tal fin, el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, incorporó el apartado de obras de alcantarillado, dentro del **Programa Operativo Anual 2007, Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento Municipal, Ramo 33 Fondo IV**.

CUARTO.- Que una vez efectuado el análisis al ejercicio de los recursos públicos que han sido operados por el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, particularmente a la partida **14-02-9-01-014-001-0000**, denominado **Fondo 4- Obra Pública**; se conoció que existe un saldo a favor por la cantidad de **\$ 3,928.68 (Tres mil novecientos veintiocho pesos 68/100 M.N.)**; según consta en cédula que muestra el saldo presupuestal al 22 de mayo de 2007; misma que forma parte integrante del presente ordenamiento administrativo.

QUINTO.- Que con el propósito de ejercer el saldo a favor mencionado en el **CONSIDERANDO CUARTO**, y estar en condiciones de ejercer los remanentes de recursos financieros generados una vez ejecutadas las obras programadas en la partida que refleja el saldo a favor, en obras de alcantarillado que permitan el desarrollo urbano de la Ciudad de Villa de Alvarez y mejores estándares de vida para sus habitantes; mediante oficio número DC-0161-2007, el **C. Ing. Heliodoro Langarica Muñoz**, en su carácter de **Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, solicitó autorización al **H. Cabildo**, para efectuar **ampliación** a la partida presupuestal **14-02-9-01-014-003-0004**, denominada **Construcción y Mantenimiento de Boca de Tormenta**, por la cantidad de **\$ 3,928.68 (Tres mil novecientos veintiocho pesos 68/100 M.N.)**; al amparo de la autorización que también se solicita de efectuar la **reducción** del saldo a favor que por la misma cantidad presenta la partida presupuestal **14-02-9-01-014-001-0000**, denominada **Fondo 4 – Obra Pública**.

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con anterioridad y efectuado el análisis al avance en el Ejercicio Presupuestal del Ramo 33, Fondo 4 y demás documentación comprobatoria que forma parte integrante del presente ordenamiento administrativo, la Comisión que integramos **DICTAMINA** que es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, el siguiente resolutivo:

UNICO.- Se autoriza la ampliación a la partida presupuestal **14-02-9-01-014-003-0004**, denominada **Construcción y Mantenimiento de Boca de Tormenta**, por la cantidad de **\$ 3,928.68 (Tres mil novecientos veintiocho pesos 68/100 M.N.)**; autorizándose de igual forma y para tal efecto la disminución del saldo a favor que por la misma cantidad presenta la partida presupuestal **14-02-9-01-014-001-0000**, denominada **Fondo 4 – Obra Pública**.

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, el día 22 de mayo de 2007.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LIC. LUIS AVILA AGUILAR PRESIDENTE, RUBRICA; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA, RUBRICA;
C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO, RUBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO,
RUBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el Regidor Luis Ávila Aguilar comenta sobre el dictamen para la construcción del puente sobre la calle Galeana, que se solicitó lo presentara la Comisión de Hacienda dada la prioridad que tiene ese puente, que se consigne que no se presentó el dictamen correspondiente por no existir la partida presupuestal. El

Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Ing. Heliodoro Langárica Muñoz les hace llegar una petición, que dada la prioridad de construir el puente sobre la calle Galeana, se someta a consideración del pleno del H. Cabildo, misma que se analizó y se discutió ampliamente, concluyendo en que se autoriza la obra en comento con una aportación municipal de dos millones de pesos, los cuales se obtendrán del crédito autorizado por el Honorable Congreso del Estado y que serán financiados por Banobras para la realización de la obra del puente de la calle Galeana. A lo que el pleno del H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** la petición del Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio.

El siguiente Dictamen fué presentado por el **Regidor Jesús Adín Valencia Ramírez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Transito** quien da lectura a la **“REVISIÓN DE APOYOS A PARTICULAR POR CONCEPTO DE TRASLADO DE ESTUDIANTES QUE RESIDEN EN ZONA”**, ésto en respuesta al oficio número SE.OF. 462/2007 de fecha 08 de mayo de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, integrada por la **LIC. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN, LIC. PETRONILO VÁZQUEZ VUELVAS Y LIC. JESUS ADIN VALENCIA RAMIREZ**, este último como Presidente y los primeros como Secretarios, respectivamente, comparece para exponer:

Que con la personalidad descrita y con fundamento en lo señalado en la Fracciones I, III y V, Artículo 53 de la Ley de Municipio Libre del Estado de Colima, así como el Artículo 47 y 48, Fracción I y II, Capítulo IV del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, al igual que la Fracción IV del Artículo 40 del Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno, Artículo IV, Fracción I y II del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez, previo estudio, sometemos a consideración de este Cuerpo colegiado la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que en el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 09, con fecha 14 de Diciembre de 2006, consta la solicitud por escrito enviada por la C. Hortensia Rivera Hernández, Excomisaria Municipal, en conjunto con el C. Pedro Alcaraz Rivera, Chofer, fechado al 15 de Noviembre de 2006, donde solicitan apoyo económico por la cantidad de \$200 pesos (Doscientos Pesos 00/100 M.N.) por día, a fin de cubrir los gastos de combustible que genera el traslado de 15 alumnos provenientes de las comunidades de Joyitas, El Chivato y El Carrizal (quien reside en el Chivato se recoge en El Carrizal), a la secundaria Benjamín Fuentes de la Colonia Villa Izcalli, en el municipio de Villa de Álvarez, y la preparatoria CBTIS 19, de la ciudad de Colima.

II.- Que el Cabildo aprobó por unanimidad continuar con el apoyo por la cantidad de \$3,600.00 (Tres Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.), que le otorgaba la administración 2003 – 2006, con el correspondiente descuento de los días no escolares.

III.- Que en oficio fechado al 20 de Diciembre de 2006, dirigido al Tesorero Municipal Rodolfo López Villalvazo, el Secretario del Ayuntamiento, Profr. Jorge Luis León Polanco, adjunta certificación de lo anteriormente descrito. De igual manera, solicita que el cheque correspondiente sea girado a favor del C. Raúl Tinoco Gaitán, actual Comisario Municipal de Joyitas.

IV.- Que el C. Pedro Alcaraz Rivera, acredita permiso provisional expedido por la Dirección General de Transporte del Gobierno del Estado, para el traslado en mención, a través de un vehículo de su propiedad marca *Nissan*, modelo 1992, serie 272002507, con redilas metálicas, lona y bancas atornilladas, con placas de circulación FD66739.

V.- Que por razones ajenas a la prestación del servicio de traslado, 6 estudiantes que el C. Pedro Alcaraz Rivera recogía de El Chivato (4 mujeres y 2 hombres, donde una de las estudiantes radica en El Carrizal) prescindieron del apoyo. Actualmente el traslado corre a cargo de la Sra. Bernardina Ricardo Rivera, quien vive en El Chivato y es familiar de 2 estudiantes de la Secundaria Benjamín Fuentes.

VI.- La C. Concepción Corona Velasco, también originaria de El Chivato y madre de una estudiante, coincidió con la C. Bernardina Ricardo en el sentido de que una camioneta taxi que cubre el servicio de transporte pasajero hasta la comunidad de El Naranjal, en ocasiones no es eficiente para el traslado de los estudiantes.

VII.- Que el C. Francisco Cernas Iglesias, concesionario del sitio número 1 de El Chivato, en Vehículo marca *Nissan*, modelo 2000, tipo Sedan 4 puertas, mediante oficio fechado al 18 de abril de 2007, ofrece su servicio de taxi a los estudiantes de El Chivato, comprometiéndose a recoger a la Estudiante de El Carrizal hasta su domicilio, para lo cual, solicita al Ayuntamiento el apoyo mensual de \$1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N), mas la cantidad de \$150.00 (Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) por los gastos que generaría, según aduce, su tránsito hasta El Carrizal. En ese sentido, en la siguiente tabla se especifica el apoyo autorizado por el Cabildo y su desglose costo-alumno.

\$3,600.00	15 Alumnos
\$2,160.00	9 Alumnos (Joyitas)
\$1,440.00	6 Alumnos* (El Chivato y El Carrizal)

VIII.- Que en entrevista a padres de familia de la comunidad de Joyitas, cuyos hijos son usuarios del trasporte que facilita Pedro Alcaraz, hay coincidencia al asegurar que no hay problema alguno por el traslado; es puntual y maneja con precaución, señalan.

IX.- En Sesión de Cabildo realizada el 07 de Mayo de 2007, se resolvió sea turnada a la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, la petición del C. Francisco Cernas, para su análisis, revisión y dictamen correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Seguridad pública y Tránsito, emite el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba que, con fundamento en los Artículos inicialmente descritos y la exposición de motivos presentada, se revalide el apoyo a Pedro Alcaraz Rivera, considerado que son 9 y no 15 los estudiantes beneficiados como inicialmente se autorizó. Asimismo, para que los estudiantes de secundaria que radican en las comunidades de El Chivato y El Carrizal sean apoyados, se sugiere que se fije un apoyo más al C. Francisco Cernas para que auxilie con los traslados.

ATENTAMENTE

Villa de Álvarez, Col., a 23 de Mayo del año 2007

LIC. JESUS ADIN VALENCIA RAMIREZ, PRESIDENTE DE LA COMISION DE SEGURIDAD PÚBLIA Y TRÁNSITO, RUBRICA., **Lic. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN**, Secretaria, **Rúbrica**, **LIC. PETRONILO VÁZQUEZ VUELVAS**, Secretario, **Rúbrica**.

A lo que el pleno del cabildo después de analizar el Dictamen, resolvió **APROBARLO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

CUARTO PUNTO.- En este punto se trataron las siguientes peticiones de dependencias:

En otro asunto se dió lectura al oficio No. OMRH-0187/2007, turnado por el **Profr. Magdaleno Radillo Santana Oficial Mayor**, donde solicita la pensión del **C. ANGEL RAMOS GIL** de acuerdo a lo que establecen los Artículos 5,13,15,22,23,25,26 del Reglamento de Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio de este H. Ayuntamiento y al **dictamen de invalidez definitiva** expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social .

PUESTO ACTUAL: AUXILIAR DE ASEO "A"	
SUELDO	909.09
SOBRESUELDO	718.18
CANASTA BASICA	270.48
BONO DE TRANSPORTE	155.10
BONO DE RENTA	135.07
PROVICION SOCIAL MULTIPLE	81.36
QUINQUENIO (4)	452.14
TOTAL DE PERCEPCIONES LIQUIDAS QUINCENALES	\$2,721.42 (DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON 42/100 MN)

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes **la Pensión anteriormente descrita**.

En uso de la voz el Presidente Municipal solicita al H. Cabildo la autorización para la firma del Convenio del Pacto Colimense contra el Dengue. A lo que el H. Cabildo

APRUEBA POR UNANIMIDAD llevar a cabo la firma para la autorización del convenio.

QUINTO PUNTO.- Sin asuntos a tratar.

SEXTO PUNTO.- En este punto se presentaron los siguientes asuntos generales:

UNO.- El Regidor Luis Ávila Aguilar señala sostuvo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal para tratar el asunto del Fondo de Ahorro del H. Cabildo y de los funcionarios de la administración que por principio es de ley; se elaboró un análisis del estado de cuenta del mes de abril, del cual se han hecho gastos que no han estado presupuestados y que recurrentemente se han venido haciendo. Comenta, existen dos reglamentos que regulan al Fondo de Ahorro el H. Cabildo y el de los Trabajadores de Confianza, inicialmente se había acordado que habría que sacrificar los dos meses y medio (noviembre y diciembre del año anterior), lo que se pide se dé cumplimiento que por ley es un derecho. Expone en cumplimiento a la responsabilidad del Tesorero Municipal, es realizar un análisis de captación de recursos, ya que se ha detectado que a ido a la baja en diversos rubros en captación fiscal sobre todo en cuotas por permisos en licencias de construcción con relación al año anterior. El acuerdo que llego la Comisión de Hacienda, es se someta al H. cabildo y se haga el esfuerzo al menos en lo que respecta al H. Cabildo, la erogación por la cantidad de ciento setenta y cuatro mil novecientos treinta y un pesos. El importe de los funcionarios es por la cantidad de seiscientos veintisiete mil quince pesos con treinta y seis centavos como es gente que depende del Presidente Municipal pudiera platicar con ellos y pedirles que se sacrifiquen al menos en este año. El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario refiriéndose de donde se obtendrá el recurso para poder dar subsistencia a esta petición, solicitará al Tesorero Municipal un análisis para ver de donde pude obtener este recurso, pero tampoco el Tesorero esta obligado por ley a pagar si no existe suficiencia presupuestaria. La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza considera se tendría que tratar en una reunión de trabajo de que manera se obtendría ese recurso o la facultad que tiene el Tesorero Municipal de informar cómo obtener ese dinero, por su parte se abstendría de votar, ya que desconoce el análisis que se sostuvo en la reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal. El Regidor Luis Ávila Aguilar señala son innecesarias mas reuniones, que la decisión se tome en este momento. El Regidor Francisco Palacios Tapia manifiesta que esta muy claro el reglamento estipula es un derecho a esa prestación, pero también para los empleados de confianza y a los elementos de seguridad pública que no se les ha otorgado. Es de importancia se resuelva este asunto la responsabilidad del Tesorero Municipal es que busque cómo obtener ese recurso y que se someta a votación, porque se incurriría en responsabilidad si no lo hacemos. El Regidor Ávila Aguilar señala que la Comisión de Hacienda no tiene facultad de presentar ese análisis financiero, la comisión presenta así la factibilidad del recurso y ponerlo a consideración del cabildo. La tesorería tiene la factibilidad del pago y lo manifieste por escrito. La Regidora Gutiérrez Mendoza señala que el tesorero no esta obligado a lo imposible, pero si se va a otorgar el Fondo de Ahorro al cabildo se haga de igual manera a los trabajadores de confianza, pero no hay recurso para hacerlo así. El Presidente Municipal fué claro en que el asunto se valoraría con el Tesorero Municipal y en la próxima sesión se determinara lo conducente. Discutido ampliamente el tema los Regidores Luis Ávila Aguilar y Francisco Palacios Tapia manifiestan su renuncia a dicha prestación por este año. El Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas se reserva el derecho de procedimiento. El Alcalde Felipe Cruz Calvario señala se realice una sesión de trabajo y posteriormente someterla a votación del pleno del H. Cabildo.

DOS.- En uso de la voz la Regidora Alicia Radillo Carrillo da lectura a tres peticiones: La Secretaria de Educación Pública del Estado conjuntamente con los Servicios Coordinados del municipio donde solicita diversos apoyos; la Escuela Primaria FORD y los estudiantes del Tecnológico de Colima solicitan apoyo

económico el primero por seis mil pesos y el segundo por quince mil pesos. El Alcalde Felipe Cruz Calvario menciona que la partida de apoyo social esta sobregirada. Se ha estado contestando de manera negativa a estas solicitudes, se le ha dado prioridad a aquellas peticiones de personas que padecen alguna enfermedad o a las familias que no tienen un hogar, se ha hecho el esfuerzo y se le han apoyado voluntariamente. La Regidora Elvira Cernas Méndez comenta que la solicitud enviada por la Secretaria de Educación Pública del Estado, el DIF Municipal les va a otorgar el apoyo con transporte, por otro lado comenta que los apoyos que quieran otorgar son a titulo personal e invita que a quien desee apoyar, el día de mañana va a estar el responsable de este evento para recoger los donativos correspondientes. El regidor Jesús Adín Valencia esta gestionando ante la Dirección de Seguridad Pública poder brindarles el apoyo necesario para la seguridad de los asistentes al campamento.

TRES.- El Regidor Jesús Adín Valencia Ramírez solicita se asiente en acta el reconocimiento a la Unidad Municipal de Protección Civil, ya que a la fecha se han incorporado a esta unidad 25 elementos voluntarios, con lo que se garantiza la seguridad de los habitantes de esta ciudad.

CUATRO.- Se dió lectura al oficio No. SM-127/2007 enviado por el **Dr. Víctor Chapa Farias, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal;** el cual textualmente dice: Por este conducto informo que el día 27 de Marzo del 2007, a las 22:00 hrs., por la calle Cóndor, en la colonia Juan José Ríos I ocurrió un accidente resultando afectado en su patrimonio el **C. ESTEBAN DORADO BRISEÑO**, propietario del vehículo línea Dart Dodge, marca Chrysler placas de circulación FSC3466, Modelo 1975, el cual al encontrarse estacionado fué dañado en su capacete al abrirse la puerta trasera del vehículo Freightliner, con número económico S35, placas de circulación FD80429, con número de serie 3ALABUCSD64DM253, propiedad de éste H. Ayuntamiento el cual realizaba labores de limpieza urbana y era conducido por el **C. Agustín Mendoza Chávez**, según consta en acta de hechos de fecha 27 de Marzo del 2007, levantada en la Dirección de Servicios Públicos.

Por lo anteriormente manifestado solicito a ése H. Cabildo, la autorización para afectar la partida de Responsabilidad Patrimonial Municipal y cubrir daños por la cantidad correspondiente de **\$1,495.00 (Mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**. A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la solicitud la **APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

CINCO.- El Regidor Francisco Palacios Tapia pide se asiente en acta la petición referente al Fondo de Ahorro de los elementos de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, así como el seguro de vida y las prestaciones a que tienen derecho. En otro asunto comenta que le entregaron un oficio del Patronato de los Festejos Charro-aurinos en el que solicita apoyo por la cantidad de doscientos mil pesos para un proyecto de trabajo, al respecto señala primero, que el Patronato de Festejos Charro-aurinos no ha informado y son dos meses que aún no presenta su informe correspondiente, segundo dispuso de un recurso generando aportaciones a instituciones, menciona que ese no era el procedimiento es el Cabildo quien decide a donde van los apoyos tercero, esta pidiendo recurso para su proyecto de trabajo. El Alcalde Felipe Cruz Calvario explica que se le dió contestación a ese oficio, pidiéndole al Patronato de Festejos Charro-aurinos que primero presente su informe correspondiente. En lo referente el Regidor Luis Ávila Aguilar celebra que se reporten utilidades en el informe financiero del Administrador General de los Festejos Charro-aurinos, pero que no omite que posiblemente haya irregularidades en el Estado Financiero. En uso de la voz el Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas manifiesta haciendo alusión al Patronato de Festejos Charro-aurinos, pide y exige la remoción del Administrador General de los Festejos Charro-aurinos, Ing. Jorge Fernández Cerda, ya que incurrió en delitos graves mismos que en su oportunidad el Regidor Vázquez Vuelvas sustentará debidamente.

SEIS.- El Presidente de la Unión Cívica del Estado de Colima Salvador Castañeda Vasabilvazo, solicita al C. Felipe Cruz Calvario Presidente Municipal le sea permitido un especio ante este H. Cabildo mismo que es concedido. Al hacer uso de la voz expone, que viene a esta Honorable representación a poner a su disposición cualquier tipo de apoyo en lo relacionado con cualquier cobro indebido por parte de la banca, ya que son muchos los abusos que en esta materia se han cometido y no hay ninguna autoridad capaz de poner orden en este tipo de excesos cometidos en contra de personas que tienen muchas dificultades para poder defenderse por lo que exhorta a los presentes a que si saben de algún caso se lo hagan saber y él se encargará de asesorar a quien lo necesite.

SÉPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 15:07 quince horas con siete minutos del día veintitrés de mayo del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JORGE LUIS LEON POLANCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ

